



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA**  
Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali  
Email: [alcaldia@municipalpadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@municipalpadreabad.gob.pe) – Telf. 061481079

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2021-MPPA-A**

11 de febrero del 2021

**VISTO:** Que, mediante Informe N° 051-2021-GPPyR-MPPA-A, de fecha 09 de febrero del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige al despacho de Gerencia Municipal, con la finalidad de solicitar la aprobación mediante Resolución de Alcaldía sobre la incorporación de transferencia de partidas, modificación tipo 1, proveído de fecha 09 de febrero del 2021, se remite el expediente interno N° 01199-2021 al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión respectiva e Informe Legal N° 058-2021-MPPA-AL-GM-GAJ-JCMR, de fecha 11 de febrero del 2021, se resuelve: "**Declarar FUNDADO LA APROBACION SOBRE INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, MODIFICACION TIPO 1, según el anexo 1 del Decreto de Urgencia N° 017-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (Covid-19), ascendente a S/. 15,380.00 (son quince mil trescientos ochenta y 00/100 soles), para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa a la que refiere el artículo 3 del presente Decreto de Urgencia"**

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el inciso 19 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el inciso 2 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Presidente de la República puede dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo de dar cuenta al Congreso. Bajo ese contexto se aprobó el Decreto de Urgencia N° 017-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (Covid-19). Con una vigencia hasta el 31 de diciembre 2021;

Que, según el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 017-2021, refiere: "**El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto adoptar medidas complementarias extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan continuar implementando medidas que garanticen la ejecución de acciones para la atención oportuna de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del COVID-19**";

Autorizándose una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 16 123





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: [alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe) – Telf. 061481079

639,00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para financiar la continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19 durante el Año Fiscal 2021 (Registro Nacional); y, de los Gobiernos Locales para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa a la que refiere el artículo 3 del presente Decreto de Urgencia;

Que, según el inciso 2.3 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 017-2021, indica que: *“Los Titulares de los pliegos habilitados y el Pliego habilitador en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*. Y teniendo en cuenta que el dispositivo legal fue publicado el 6 de febrero del 2021, teniendo un plazo hasta el 11 de febrero del 2021. Debiendo adoptar todas las medidas que sean necesarias para su aprobación conforme a Ley;

Que, el inciso 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 017-2021, indica que: *“La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida”*. Para ello el anexo 1 del dispositivo legal mencionado líneas arriba referente a la transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores, el monto de S/. 15,380.00 (son quince mil trescientos ochenta y 00/100 soles). Debiendo esta Municipalidad Provincial de Padre Abad atender lo petitionado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el pronunciamiento favorable de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, , las cuales visan la presente Resolución en señal de conformidad.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, MODIFICACION TIPO 1,** según el anexo 1 del Decreto de Urgencia N° 017-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (Covid-19), ascendente a S/. 15,380.00 (son quince mil trescientos ochenta y 00/100 soles), para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: [alcaldia@munipadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@munipadreabad.gob.pe) – Telf. 061481079



complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa a la que refiere el artículo 3 del presente Decreto de Urgencia.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General **NOTIFICAR** un ejemplar de la presente Resolución a los interesados para los efectos de Ley que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
*Daniel Osiel Zegarra Macuyama*  
ALCALDE PROVISIONAL